

CUT: 59871-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0075-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 59871-2023, tramitado por el Sr. Edilberto Diaz Villanueva, identificado con DNI N° 28064248, sobre la solicitud de Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial o subterránea, del manantial Yerba Santa para fines pecuarios, ubicado en el caserío Ramos, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, siendo así, mediante Solicitud S/N, de fecha 05 de abril del 2023 y registrado en la ALA Jequetepeque con CUT Nº 59871-2023, el señor Edilberto Diaz Villanueva, identificado con DNI N° 28064248, solicita Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, del manantial Yerba Santa para fines pecuarios, ubicado en el caserío Ramos, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Carta N°0028-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 19 de enero del 2024, La Administración Local de Agua Jequetepeque comunica al señor Edilberto Diaz Villanueva, identificado con DNI N° 28064248, las observaciones al expediente administrativo con CUT N° 59871-2023, la misma que se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a fin de subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta N°001-2024-E.D.V-M.Y.H.S./S, de fecha 14 de febrero del 2024, el administrado informa a La Administración Local de Agua Jequetepeque, el desistimiento al procedimiento de Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial o subterránea;

Que, con Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de fecha 06 de marzo del 2024, se informa de la evaluación realizada al expediente administrativo CUT N° 216304-2023 y de acuerdo a lo expuesto en el punto IV del Análisis, se concluye desestimar la solicitud del Sr. Edilberto Diaz Villanueva, identificado con DNI N° 28064248, con respecto a la solicitud de Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial o subterránea, del manantial Yerba Santa para fines pecuarios, ubicado en el caserío Ramos, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca; por petición del administrado;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EN DESESTIMIENTO</u> la solicitud de Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial o subterránea, del manantial Yerba Santa para fines pecuarios, ubicado en el caserío Ramos, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca; presentado por el **Sr. Edilberto Diaz Villanueva**, identificado con DNI Nº 28064248; a petición del administrado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el archivo del expediente administrativo registrado con CUT N° 59871-2023.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, la notificación al correo elisadiazherrera1983@gmail.com, de la presente resolución al Sr. Edilberto Diaz Villanueva, identificado con DNI N° 28064248; poniéndose de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE